

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Viene al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia de la referencia, habiéndose presentado memorial por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita la inclusión de los datos de los emplazados, en el correspondiente Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Verificada la publicación de los emplazamientos en los Emisora “la Voz del Sorocotá” de la localidad, en el periódico Vanguardia Liberal, según constancias obrante dentro del expediente, la reglamentación del artículo 108 del C.G.P., mediante Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, y obrando solicitud en tal sentido por parte del apoderado de la parte demandante, se ordenará la inclusión de los datos de los emplazados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Como consecuencia de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inclusión de los datos de los demandados **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, previa gestión de acceso del Juzgado al mismo.

SEGUNDO : Tener por surtido el emplazamiento quince (15) días después de la inclusión de los datos en el mencionado registro, de conformidad con lo normado en el artículo 108 del C.G.P. procediéndose ante su ausencia a nombrar CURADOR AD –LITEM que la represente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE